DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 10/2018, "ALQUILER DE LOCAL PARA PUESTO DE SALUD BARRIO NUEVO DEPENDIENTE DE LA DECIMO OCTAVA REGION SANITARIA – COORDINACION S2 - I.D. Nº 354.562.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **11 (ONCE)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO**, siendo las 11:00 horas, se procede a la Evaluación de la Oferta en el marco de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 10/2018, "ALQUILER DE LOCAL PARA PUESTO DE SALUD BARIO NUEVO DEPENDIENTE DE LA DECIMO OCTAVA REGION SANITARIA – CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - COORDINACION S2- PLURIANUAL - I.D. Nº 354.562.**

El llamado cuenta con Resolución D.G.A.F. Nº 338/18 de fecha 22 de NOVIEMBRE de 2018, *POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFOMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 10/2018* "ALQUILER DE LOCAL PARA PUESTO DE SALUD BARIO NUEVO DEPENDIENTE DE LA DECIMO OCTAVA REGION SANITARIA – CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - COORDINACION S2- PLURIANUAL - I.D. Nº 354.562.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

Abog. Pedro Santander, representante de la Dirección General de Administracion y Finanzas.
Abog. Marco Gimenez, representante de la Asesoría Jurídica y Tecnica de la Dirección Operativa de Contrataciones.
Sr. Gustavo Britez, representante de la Coordinacion SUB UOC S2.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4417/2018, por un importe total de G. 500.000.- (guaraníes quinientos mil) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03.

Cabe mencionar que este llamado es **PLURIANUAL**, los saldos correspondientes se encuentran sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.

Distribución de la Disponibilidad Presupuestaria por año:
Año 2018: Gs. 500.000 (Son guaraníes quinientos mil).
Año 2019: Gs. 125.500.000 (Son guaraníes ciento veiticinco millones quinientos mil).
Año 2020: Gs. 36.000.000(Son guaraníes treinta y seis millones).

2. ANTECEDENTES:

Por Nota DOGS N° 14/2018 de fecha 15 de Noviembre de 2018, el Dr. ROBERT NUÑEZ, Director de la Decimo Octava Region Sanitaria, remite los detalles del inmueble a arrendar, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites administrativos para el llamado de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO".

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 11/12/2018, observándose la recepción de 01 (una) oferta, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **SRA. LEONOR PEREIRA** Garantia de Mantenimiento de oferta: 5% FOLIADO DEL 01 AL 14.	**G. 162.000.000.-**

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES: NINGUNA

Gustavo Britez, Jefe
Dpto. de PAC y PRESUPUESTO
SUB UOC S2 - DGOC - MSP y BS

Abog. Pedro J. Adrián S.
Asesor Jurídico – Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: CONFORME AL ANEXO 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmuebles, punto 10:**

Documentos:	CUMPLE / NO CUMPLE
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	CUMPLE

5. **Analisis y comparación de la oferta:**

A) Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Municipalidad para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Por **NOTA de la Comisión Evaluadora**, se le solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, del oferente cuya copia de cedula de identidad remitimos adjunto, si se encuentra comprendido entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos a través del Departamento de Control de Ejecución de Remuneración del Personal, remite el informe solicitado por Nota D.G.RR.HH. N° 2216/18, en donde se informa, que a la fecha no registran datos en el SINARH.

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los miembros de la sociedad y/o representantes legales,

Gustavo Britez, Jefe Dpto. de PAC y PRESUPUESTO SUB UOC S2 - DGOC - MSP y BS

Abog. Cedro A. Harcaro Asesor Jurídico Dpto. de Asesoría Jurídica Dirección Gral. de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

Abog. Marcos E. Giménez G. Asesor Jurídico D.S.P. y B.S.

determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03, en tal sentido continúa en competencia.

B) Análisis de los precios ofertados:
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga a oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La Comisión Evaluadora no ha solicitado el desglose de precios unitarios, por encontrarse dentro de los rangos establecidos por la DNCP, en tal sentido continúa en competencia para una eventual adjudicación.

C) Criterio para desempate de ofertas NO APLICA.
D) Margen de preferencia nacional: NO APLICA.

Gustavo Britez, Jefe
Dpto. de P.A.C. y PRESUPUESTO
SUB UOC S2 - DGOC - MSP Y BS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

6- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	DESCRIPCION	FINCA Nº/ CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº	DIRECCIÓN	PRESEN-TACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MESES	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	% VARIACIÓN	OSBERVACIÓN
1	Alquiler de Local para Puesto de Salud Barrio Nuevo	Finca N° 20.857, Cta. Cte. Catastral N° 14-745-13	Calle Enrrique Mares lind N°7.470c/ Timoteo Aguirre, del distrito de villa Aurelia de la Ciudad de Asuncion	EVENTOS	MESES	17	9.000.000.-	153.000.000	0,00	Se recomienda la adjudicación a la Sra. Leonor Pereira, por ser la única oferta y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de invitación.
2	Garantía de alquiler					1	9.000.000	9.000.000	0,00	

Gustavo Britez, Jefe
Dpto. de PAC y PRESUPUESTO
SUB UOC S2 - DGOC - MSP Y BS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

9. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere recomendar la adjudicación de los siguientes ítems conforme al siguiente cuadro:

SRA. LEONOR PEREIRA.

Ítem	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MESES	PRECIO OFERTADO	MONTO TOTAL
1	80131501-001	ALQUILER DE LOCAL PARA PUESTO DE SALUD BARIO NUEVO	Situado en la calle Enrique Mares Lind N° 7.470 casi Timoteo Aguirre, del Distrito de Villa Aurelia, de la ciudad de Asunción., con Cta. Cte. Catastral Nº 14-745-13, Finca N° 20.857, con una superficie de 665 m2., que será destinado para local del Puesto de Salud Barrio Nuevo, dependiente de la XVIII REGION SANITARIA DEL MSPBS. **Detalle de los datos del Inmueble:** 6 (seis) Habitaciones con rejas y pisos de baldosa, 2 (dos) baños modernos, 1(una) cocina, 1(un) comedor, 1(un) establecimiento para depósito, estacionamiento para vehículos, muralla con fachada de ladrillo visto, mantenimiento completo de la parte edilicia y eléctrica. En el costo mensual del alquiler deberán incluirse los pagos de consumo de los servicios de energía eléctrica, agua potable; la cuota del alquiler mensual contempla los gastos relacionados a refacciones edilicias, mantenimientos tales como: mantenimientos de instalaciones eléctricas, mantenimiento de plomería del inmueble, reparación y reposición de tejas, reparación de daños ocasionado por humedad y otras reparaciones que hacen a las instalaciones edilicias	EVENTOS	MESES	17	9.000.000	153.000.000
2	80161504-998	Garantia del Alquiler		EVENTO	MES	01	9.000.000	9.000.000
TOTAL								162.000.000

Gustavo Brítez, Jefe
Dpto. de PAC y PRESUPUESTO
SUB UOC S2 - DGOC - MSP Y BS

Abog. Pedro E. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

10. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	PROVEEDOR	ÍTEM RECOMENDADOS	MONTO TOTAL
1	SRA. LEONOR PEREIRA	01 Y 02.-	162.000.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO (IVA Incluido)			162.000.000

Monto Total (IVA Incluido): Guaraníes ciento sesenta y dos millones.-

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en 1 (un) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ES NUESTRO INFORME.

Gustavo Britez, Jefe
Dpto. de P.A.C. / PRESUPUESTO
SUB UOC S2 - CGOC - MSP Y BS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.